

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 23

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL ENTORNO INTRA Y EXTRA MURAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 08 de noviembre de 2022

Doctora:

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ

Gerente

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL ENTORNO INTRA Y EXTRA MURAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DE O BIEN O SERVICIO	El presente contrato se debe ejecutar con persona natural, profesional en medicina, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el estado, que tenga experiencia en su profesión, con el fin de brindar a los usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, una atención segura y oportuna, cumpliendo con los requisitos del Sistema Único de Habilitación en salud establecidos dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en salud.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de estos servicios, con las

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 2 de 23

	Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y contributivo. B) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta servicios de consulta médica en las rutas para la promoción y mantenimiento de la salud y en la ruta materno perinatal en los centros, puestos de salud, en las Unidades Móviles y en la atención medica domiciliaria. C) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente y con el perfil para realizar estas actividades. D) Se hace necesario contar con recurso humano profesional Médico, con el fin de garantizar la prestación de estos servicios.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del objeto contractual será desde la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022.
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato será de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,666,667)
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A). Un (1) único pago por los días ejecutados hasta el 30 de noviembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,666,667) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Diligenciar completa y correctamente la historia clínica como está establecida en el sistema de información, los ítems y espacios pertinentes y los datos del usuario que son indispensables para la atención, registrar correctamente los diagnósticos de acuerdo al CIE10 y realizarla cuando se requiera en medio físico y subirla al SIHOS máximo dentro de las 24 horas siguientes, así como el cierre de las mismas de manera oportuna. 2) Hacer demanda inducida a los pacientes atendidos en consulta hacia las diferentes rutas de atención integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 3 de 23

	maternoperinatal Según cursos de vida, Resolución 3280 de 2018 3) Realizar ocho consultas médicas diarias conforme a las rutas de atención integral y guías de manejo para atención a pacientes con enfermedades de interés en salud pública; ordenar exámenes de laboratorio, cuando se requiera, diagnosticar, formular y prescribir el tratamiento correspondiente orientando de forma clara al paciente en la importancia de adherencia al tratamiento y cumplimiento de recomendaciones y ordenes médicas suministrada. 6) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a presentar certificación por una Entidad Autorizada sobre: Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual. 7) Hacer la respectiva notificación de las enfermedades de interés en salud pública que son de reporte obligatorio mediante los formatos establecidos para tal fin. Brindar atención a todo menor de 5 años bajo la estrategia AIEPI, utilizando formato Historia Clínica establecida en SIHOS del menor de 2 meses y de 2 meses a 5 años. 10) Remitir pacientes a profesionales especializados, profesionales de apoyo y complementación terapéutica cuando se requiera dejando registro en la Historia Clínica. 11) Participar de las brigadas de salud o jornadas extramurales cuando sea requerido por la subgerencia científica. 12) Realizar atención médica a las familias priorizadas por la ESE Municipal según requerimiento en el entorno comunitario. 13) Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización. 14) Cumplir con los Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. 15)
--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 4 de 23

	Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. 16) Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 17) Mantener las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas. 18) Conocer y participar en el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales relacionados con Sistema de Gestión de la calidad, Medio Ambiente, y Gestión documental. 19) Generar los informes internos y externos inherentes a las obligaciones y objeto contractual suscrito y de acuerdo a los lineamientos normativos, bajo los parámetros y plazos establecidos. 20) Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 21) El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, alega mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la CONTRATACIÓN DIRECTA, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, artículo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado
			Página 5 de 23

	Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.		
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.		
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	EDUCACION: PROFESIONAL FORMACION: PROFESIONAL EN MEDICINA HABILIDADES: • Capacidad de escucha y resolutiva frente a las acciones que son del área. • Iniciativa frente a la toma de decisiones y facilidad de trabajar en equipo. • Maneja con respeto las informaciones personales e institucionales de que dispone, decide con imparcialidad y da aplicabilidad a las normas legales y criterios institucionales. EXPERIENCIA: 1 año de experiencia Profesional		
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	
	85101600;85122000;85121500;85121600;85121800;80111500;80111700;80111600;93141800;85111500;85121501;85121502;85121503;85121504;85121505;85121506;85121507;85121508;85121509;85121510;85121511;85121512;85121513;85121900;85131700;93141500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así;		
	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 23

	2.1.2.02.02.009.01. 02.01	HONORARIOS ASISTENCIALES	2022	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.			
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.			
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato, "Cuando se requiera liquidar y/o se estipule dentro de la minuta contractual".			



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado

Página 7 de 23

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.

2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.

3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.

4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

N o	CL A S E	FU EN TE	ET A P A	TIP O DE RI ES GO	DESC RIPC ION	PROB ABILID AD (1 AL 5)	IMP AC TO (1 AL 5)	VALO RACI ON DEL RIES GO (1 AL 10)	CAT EGO RIA (BAJ O, MEDI O, ALT O Y EXT REM O)	ASIG NACI ON DEL RIES GO (Entid ad contr atant e Y / O Contr atista
	G E N E R	MI XT A	EJ E C U CI	RE GU LA TO RI	Ocasi onado s por cambi o de la	1	1	2	ALT O	Contr atant e - Contr atista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado

Página 8 de 23

		AL		O N	O	norma tividad durant e la ejecuc ión del contra to que modifi que o impon gan nueva s obliga ciones contra ctuale s						
						se dan como conse cuenci a de sancio nes deriva das del incum plimie nto o por situaci ones que se pudier an preve er por el contra tista y ser ampar ados por segur os						
		ES PE CI FI C O	INT ER NO	EJ E C U CI O N	JU RI DI CO		2	2	4	BAJ O	Contr atista	
		ES PE CI FI C O	INT ER NO	EJ E C U CI O	OP ER AC IO NA L	Por incum plimie nto de las obliga	3	3	6	ALT O	Contr atista	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 10 de 23

ASPECTOS GENERALES

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7

ANALISIS DE DEMANDA

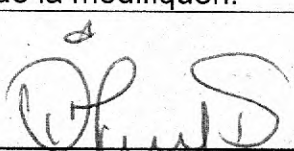
La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha venido contratando la prestación de servicios médicos, durante la vigencia 2020, donde se suscribió el contrato No. 086-2020, por un valor total de \$11.612.000, con un valor mensual de \$2.903.000, con un tiempo de ejecución de 4

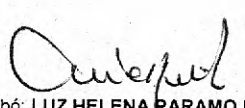
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 11 de 23

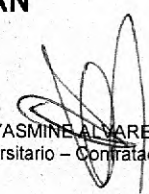
	meses. Durante la vigencia 2021, suscribió el contrato No. 150 de 2021, por un valor total de \$20.127479, con un valor mensual de \$2.903.000, con un tiempo de ejecución de 6 meses y 28 días.									
ANALISIS DE LA OFERTA	Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del SECOP haciendo búsqueda en el Municipio de Villavicencio, continuando la búsqueda en los municipios aledaños encontrando un (1) contrato relacionado con prestación de servicio profesionales como Médico General, suscrito por: ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD con el número 05 de 2021, por un valor total del contrato de (\$35.360.000), con un valor mensual de (\$4.760.000), con un término de ejecución de seis (06) meses y veintiocho (28), por lo que se continua la búsqueda en las entidades del nivel departamental hallándose el contrato No. 213 de 2021 suscrito con la E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, por un valor total del contrato de (\$33.000.000), con un valor mensual de (\$5.500.000), con un término de ejecución de seis (6) meses. Se hizo un comparativo para promediar valor mensual, que nos servirá como referencia máxima, al momento de establecer el presupuesto oficial del contrato que la entidad pretende celebrar. CUADRO COMPARATIVO <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CONTRATO N° 158 de 2021 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO</th><th>CONTRATO N° 05 de 2021 E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD</th></tr><tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>4.760.000</td><td>5.500.000</td></tr><tr><td>PROMEDIO</td><td></td><td>5.130.000</td></tr></table>	CONCEPTO	CONTRATO N° 158 de 2021 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	CONTRATO N° 05 de 2021 E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	MEDICO GENERAL	4.760.000	5.500.000	PROMEDIO		5.130.000
CONCEPTO	CONTRATO N° 158 de 2021 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	CONTRATO N° 05 de 2021 E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD								
MEDICO GENERAL	4.760.000	5.500.000								
PROMEDIO		5.130.000								
OTROS ASPECTOS										
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la									

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 12 de 23

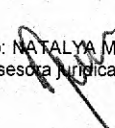
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE
	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.


DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
 Subgerente Científica


 Aprobó: LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
 Gerente


 Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
 Profesional Universitario – Contratación


 Proyectó y revisó: ZULMA PAOLA MILLAN ALAYON
 Técnico Área de Contratación


 Revisó: NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
 Asesora jurídica área de contratación.

Anexo: 9 oficios de contratos similares suscritos, localizados en la página del SECOP

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 13 de 23

	GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATACION	Código	GA-CON-FR-08
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	02
		Fecha de aprobación	03/03/2017
		Responsable aprobación	Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

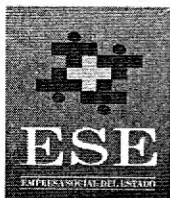
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 05 DE ENERO DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD Y YULIMA ANDREA RAMOS DÍAZ.

CONTRATANTE:	E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	NIT.	900.005.594-0
CONTRATISTA:	YULIMA ANDREA RAMOS DÍAZ	C.C.	40.305.970
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.		
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35 360.000,00 M/CTE).		
DURACION:	VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO Y SEIS (6) MESES.		

Entre los suscritos a saber **LISSET YANETH MURILLO VELOZA**, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Granada Meta, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.848.007, expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto 004 de 02 de enero de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Granada Meta y legalmente posesionada mediante Acta No. 091 del 24 de marzo de 2020, con efectos jurídicos y fiscales desde el 01 de abril de 2020, actuando en su carácter de **GERENTE** de la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Artículo 4 del Decreto 139 de 1996, se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra, **YULIMA ANDREA RAMOS DÍAZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 40.305.970 expedida en la ciudad de Granada, en su condición de médico, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, contrato que se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", y por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: (I) Que dentro de las facultades de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. (II) Que la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo acredita el CDP No. 00005 de fecha 4 de enero de 2021, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera. (III) Que el contratista por su formación académica y

"ESE CONTIGO"

Granada-Meta. Carrera 5ª No 14ª-03- B Villa Olímpica
www.eseprimernivelgranadasalud.gov.co - telefax 6501111- 6500292



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado

Página 14 de 23

 E.S.E. contigo	GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATACION	Código	GA-CON-FR-08
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	02
		Fecha de aprobación	03/03/2017
		Responsable aprobación	Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

experiencia, está capacitado para el conocimiento de los asuntos contratados de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD. (IV) Una vez realizadas estas consideraciones iniciales las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.

CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD a:

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Realizar actividades de medicina de bajo nivel de complejidad de manera integral y humanizada de acuerdo a agendas programadas por la ESE.
2. Realizar consulta médica de primera vez, controles y lectura de paraclínicos cumpliendo con las actividades agendadas.
3. Realizar demanda inducida y ordenamiento de tamizaciones según población objeto de las actividades de Detección temprana y protección específica; incluye actividades de identificación y captación de sintomáticos respiratorios para tuberculosis.
4. Realizar ordenamiento y formulación de tratamiento farmacológico, de acuerdo a la clínica del paciente, optimizando el recurso de apoyo diagnóstico.
5. Realizar actividades de educación a cada paciente según diagnóstico y ordenes médicos.
6. Realizar procedimientos que el paciente requiera y que correspondan a actividades al bajo nivel de complejidad, según servicios habilitados por la IPS.
7. Cumplir con la programación de agendas intramurales y extramurales que la IPS planea.
8. Realizar el diligenciamiento inmediato de ficha de notificación obligatoria de enfermedades de interés en salud Pública y hacer entrega al Profesional de Vigilancia Institucional; Diligenciar ficha institucional de novedades de servicio según aplique y de acuerdo a los lineamientos institucionales.
9. Realizar actividades de educación individual al paciente según diagnóstico y prioridad individual.
10. Participar en la ejecución de actividades de intervención colectiva que le programe la entidad.
11. Participar y cumplir con las actividades de educación continua para el mejoramiento de la calidad en salud, de acuerdo al plan de capacitación institucional; elaboración y construcción del proceso documental misional (guías, manuales, protocolos, etc.); Liderar y participar en comités institucionales según planeación de la entidad.
12. Cumplir con las obligaciones generales del contrato y las demás actividades inherentes al objeto contractual.

"ESE CONTIGO"

Granada-Meta. Carrera 5ª No 14ª-03- B Villa Olímpica
www.esprimernivelgranadasalud.gov.co - telefax 6501111- 6500292



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento
Controlado

Página 15 de 23

 E.S.E. contigo	GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATACION	Código	GA-CON-FR-08
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	02
		Fecha de aprobación	03/03/2017
		Responsable aprobación	Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

b. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
2. Brindar servicios de atención al paciente de acuerdo a las políticas institucionales de humanización, seguridad del paciente y modelo de atención de la IPS que le contrato.
3. Garantizar atención integral al paciente cumplimiento con estándares de seguridad del paciente y calidad de servicios.
4. Mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgo para el cliente interno y/o externo.
5. Diligenciar completa y de manera inmediata los registros clínicos de las atenciones prestadas al paciente, de acuerdo a la normatividad vigente, entregar y orientar al paciente sobre las ordenes de servicios emitidas durante la consulta.
6. Conservar y responder por todos los elementos y equipos que se le asignen, así como realizar adecuado manejo de los suministros y/o elementos que entregue la entidad para el cumplimiento de las actividades del contrato.
7. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales -riesgo 3-).
8. Brindar apoyo en actividades inherentes a su perfil que contribuyan a la representación institucional y mejora continua institucional.
9. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas durante el tiempo del contractual establecido.
10. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
11. Elaborar cuenta de cobro con sus respectivos soportes y entregarla al supervisor del contrato.
12. Comunicar al supervisor toda eventualidad que ocurra.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registro presupuestal.

"ESE CONTIGO"

Granada-Meta, Carrera 5ª No 14*-03- B Villa Olímpica
www.esepremivelgranadasalud.gov.co telefax 6501111- 6500292



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V6

CONTRATACION

Vigencia:
24/06/2022

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA

Documento
Controlado

Página 16 de 23

 E.S.E. contigo	GESTION ADMINISTRATIVA CONTRATACION	Código	GA-CON-FR-08
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	02
		Fecha de aprobación	03/03/2017
		Responsable aprobación	Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

5. Hacer el pago según lo convenido en el contrato.

6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO Y SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir del día de su perfeccionamiento.

CLAUSULA SEXTA -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.360.000,00 M/CTE), que la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD pagará al CONTRATISTA con cargo a los recursos provenientes del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.00005 de fecha 4 de enero de 2021, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera, con cargo al rubro 2032001 denominado honorarios profesionales.

CLAUSULA SEPTIMA. : FORMA DE PAGO: La ESE Primer Nivel Granada Salud, pagará al contratista mediante un primer (1º) pago por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.760.000 M/CTE) y seis (6) mensualidades vencidas, cada una por valor QUINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.100.000 M/CTE), previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de la obligación frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento del presente contrato, será en las instalaciones donde funciones la entidad contratante, y el domicilio contractual será en el Municipio de Granada del Departamento del Meta.

CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS: El contratista deberá constituir garantía única a favor de la ESE Primer Nivel Granada Salud, para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. En consecuencia, el contratista deberá constituir póliza que garantice lo siguiente:

"ESE CONTIGO"

Granada-Meta, Carrera 5ª No 14*-03- B Villa Olímpica

www.eseprimernivelgranadasalud.gov.co telefax 6501111- 6500292

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 17 de 23

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 213 de 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" DEL META
CONTRATISTA:	AVNER DE JESUS PARADA GOMEZ
IDENTIFICACION:	C.C No.1047411108
VALOR:	\$ 33.000.000
PLAZO DE EJECUCION:	6 MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.304.032 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", empresa legalmente constituida por el Decreto 307 del 2003, registrada con el NIT No. 822.008.595-1, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **AVNER DE JESUS PARADA GOMEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.1047411108, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación del CONTRATANTE, las condiciones técnicas y económicas de la propuesta y las estipulaciones del presente documento, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:**

1) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada por el Decreto 307 de 2003, con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. 2) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. 3) Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, MAPIRIPAN, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, URIBE, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 5) El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 6) En desarrollo del objeto

Calle 37 No. 41-80 Barzai Alto Villavicencio - Meta
 Tel. FAX: 057(319) 4111111, 4111112, 4111113, 4111114, 4111115
 1. www.esemeta.gov.co
 2. contratacion@esemeta.gov.co
 FR. GQ 01. V3 Contratación de Servicios

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 18 de 23

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	
	No. 213 de 2021			

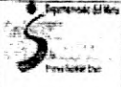
la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. 7) Que en la actual planta de personal de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" no se cuenta con el personal suficiente para atender los procesos y actividades para apoyo, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de una persona para que realice las actividades que constituyen el objeto del presente contrato. 8) De conformidad con el análisis realizado por la Sugerencia Administrativa y Financiera y la Oficina de Recurso Humano donde se contextualizan las necesidades de la Entidad para el óptimo funcionamiento misional y administrativo en los Centros de Atención adscritos a la ESE "SOLUCIÓN SALUD" y el Nivel Central se plantea como opción legalmente viable la contratación de los procesos y actividades a que hace referencia el presente contrato. 9) Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios, como alternativa eficaz, permitiendo dentro de un contexto de viabilidad financiera lograr el cumplimiento de los procesos y actividades requeridas, para lo cual se debe contar con profesionales y técnicos con capacidad para suplir y desarrollar los servicios requeridos. 10) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. 11) Que existe La Disponibilidad Presupuestal N°4 del 01/01/2021, con cargo al rubro presupuestal 002101020101 expedido y certificado por la subgerente administrativa y financiera y el profesional universitario de Presupuesto de la ESE "SOLUCIÓN SALUD". 12) Que, el proceso precontractual fue adelantado en su totalidad. 13) Que, este Contrato se registrará por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo N° 003 del 6 de Junio 2014 y lo contemplado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a la Prestación de Servicios de **MEDICO GENERAL** en la E.S.E. "Solución Salud" del Meta.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **OBLIGACIONES GENERALES.** EL CONTRATISTA se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

Calle 37 No. 41-60 Barrial Alto Villavicencio - Meta
 ☎ PBA: 0616690, línea gratuita: 01666919569
 ✉ www.esemeta.gov.co
 ✉ contratacion@esemeta.gov.co
 ☎ 01 66 01 43 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 19 de 23

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 213 de 2021	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con el Acuerdo 003 del 6 de Junio de 2014

CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: Serán los establecidos en el acuerdo 003 del 6 de Junio 2014 y demás normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA: DEBERES DEL CONTRATISTA: Presentar la hoja de vida y con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia que harán parte del presente contrato de prestación de servicios, presentar todos los informes de acuerdo al cronograma de actividades pactadas y realizadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada mes, los cuales serán evaluados y certificados por el supervisor del presente contrato de servicios.

CLAUSULA QUINTA: DEBERES DE LA E.S.E SOLUCION SALUD:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE "Solución Salud" se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentará por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

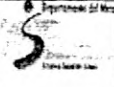
CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación del servicio en un plazo de 6 Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para actividades en la ESE "Solución Salud".

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$ 33.000.000) pagaderos en abonos de \$5.500.000 en 6 cuota(s) mensual(es) vencida(s).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el CONTRATISTA deberá soportar las actividades mediante constancia de cumplimiento e informe a satisfacción suscrito por el Supervisor del presente contrato, o quien haga sus veces. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Calle 37 No. 41-80 Barzai Alto Villavicencio - Meta
Teléfono: 6000000, Línea gratuita: 01 8000013060
www.esemeta.gov.co
esemeta@esemeta.gov.co
FR 001-01-V3 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V6
	CONTRATACION	Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 20 de 23

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

No. 213 de 2021

- recomendaciones dadas al paciente y solicitar al paciente que firme en constancia de haberlas recibido.
13. Diligenciar correctamente los RIPS con el código del diagnóstico-CIE10, órdenes médicas, registros de estadísticas vitales, registros de cadena de custodia, diligenciamiento de consentimiento informado de medico legales, demanda inducida y todos aquellos que tenga establecida la institución.
 14. Dar cumplimiento al procedimiento de recibo y entrega de turno establecido por la Empresa.
 15. Implementar las respectivas acciones derivadas de los planes de mejoramiento, socializados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud".
 16. Apoyar los traslados primarios que surjan en el turno
 17. Brindar educación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como en las enfermedades de interés en salud pública a toda la población objeto de los contratos suscritos por la E.S.E.
 18. Apoyar el cronograma mensual de actividades educativas establecido por el área de Promoción y Prevención de la Empresa a través de las charlas educativas en salas de espera.
 19. Deberá realizar consultas médicas de los programas de promoción y prevención de acuerdo con las actividades Programadas establecidas en la Resolución 3280 del 2018 (Detección temprana de las alteraciones del embarazo). Detección temprana de las alteraciones del menor de 10 años. Detección temprana de las alteraciones del joven de 10 a 29 años, detección temprana de las alteraciones del adulto mayor de 29 A 50 años, planificación familiar en hombres y mujeres), la vejez mayores de 60 años, consulta preconcepcional, tamizaje de agudeza visual, detección temprana de cáncer de mama (consultorio rosado). En sus actividades deberá atender (16 pacientes día/ mes de 20 días 320 pacientes; mes de 21 días 336 Pacientes)
 20. Diligenciar la respectiva notificación de las enfermedades de interés en salud pública que son de reporte obligatorio mediante el diligenciamiento de las fichas epidemiológicas acorde a los protocolos y lineamientos vigentes.
 21. Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares
 22. En caso de presentarse glosa durante el recaudo de recursos por venta de servicios, la ESE revertirá al contratista, previa certificación del interventor
 23. Realizar cierre de historias clínicas de manera oportuna con el fin de realizar proceso de facturación, el cual debe ser superior al 95%.
 24. Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas.
 25. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 Tel: 01-601-601-0111 Fax: 01-601-601-0111
 www.esemeta.gov.co
 Correo: info@esemeta.gov.co
 FR-02-01-V3 Correspondencia Institucional

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		FR-350-01-V6
	CONTRATACION		Vigencia: 24/06/2022
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Documento Controlado Página 21 de 23

	ESE Departamental Solución Salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha Vigencia 2013:	DOCUMENTO CONTROLADO	
	No. 213 de 2021			

26. Participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes: pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio dada la naturaleza de la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera.
27. El Contratista deberá realizar y presentar el registro de inducción y contextualización Institucional al supervisor, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto, si ya lo realizó, deberá presentar la respectiva certificación.
28. Solicitar los exámenes complementarios necesarios para confirmar o descartar los eventos de salud pública de acuerdo a protocolos y lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y al Ministerio.
29. Y demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso de urgencias, consulta externa, atención domiciliaria y extramural y hospitalización de la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud".
30. Deberá realizar el alistamiento del cadáver en el ámbito intra hospitalario y extra hospitalario hasta bioseguridad.
31. Cuando el contratista requiera cambio de turno o ausentarse de sus obligaciones contractuales, deberá previamente solicitar autorización al supervisor del contrato.
32. El contratista deberá participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes, pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio; dada la naturaleza de la entidad, compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera.
33. Realizar teleconsulta y atención extramural, en los casos que el director del Centro de Atención lo requiera.
34. Realizar procedimientos inherentes a la patología covid.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar las actividades objeto del presente contrato en la ejecución de las obligaciones contractuales determinadas por la E.S.E. "Solución Salud", el contratante proveerá insumos, equipos e infraestructura y la parte tecnológica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución de las actividades determinadas las partes acordarán una agenda de trabajo la cual será de estricto cumplimiento, según cronograma establecido por la entidad, entendible de lunes a domingo e inclusive festivos. El incumplimiento de las mismas acarreará la no certificación mensual de actividades por el supervisor del presente contrato, lo cual implica la no presentación de la cuenta hasta tanto cumpla con las actividades pactadas.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso este contrato de prestación de servicios, genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vínculo de carácter laboral con la E.S.E. "Solución Salud"; solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución

Calle 37 No. 41-80 Barzón Alto Villavicencio - Meta
 Tel: FAX: 0912.246.1110 Correo: 01200003104-83
 www.esemeta.gov.co
 Correo electrónico: info@esemeta.gov.co
 FR-GG-01, V2 Correspondencia Institucional



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Villavicencio, 08 de noviembre de 2022

Doctor (a):

MARTHA LEONOR PEÑA CASTRO

Ciudad

Asunto: Solicitud de presentación de propuesta.

Cordial Saludo.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio amablemente solicita se sirva presentar propuesta técnica y económica para la posible suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales que será ejecutado en la vigencia de 2022 y que tendrá el siguiente objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL ENTORNO INTRA Y EXTRA MURAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.."

Valor de la propuesta: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,666,667)

Duración: DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, ES DECIR, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Los alcances y responsabilidades están registrados en el estudio previo que podrá ser consultado en el área de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el fin de que la propuesta sea presentada en los mismos términos y condiciones.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales no tiene subordinación ante la entidad contratante, no tiene exclusividad para con la empresa y tendrá autonomía profesional para ejercer el objeto del contrato.

Atentamente,

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente

Villavicencio, 08 de noviembre de 2022

Doctora

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ

Gerente

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio

Ciudad

Asunto: Propuesta económica.

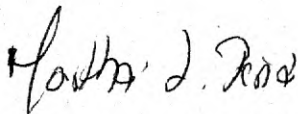
Por medio de la presente me permito presentar propuesta económica para la posible suscripción de un contrato que tiene por objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL ENTORNO INTRA Y EXTRA MURAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

Valor de la propuesta: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,666,667)

Duración: A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cordialmente,



MARTHA LEONOR PEÑA CASTRO

C.C. 40,215,666 de Villavicencio

Medico

Rece:
Luz Helena Paramo